

3 1 OCT. 2007

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 3450 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
,		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO	4	
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		
00667£		160

Z 5 OCT 2007

1627584

REF .:

Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 tramo Collipulli - Temuco".

SANTIAGO.

9 C DCT 2007

VISTOS: -

- El DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el refundido, texto coordinado sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Lev de Caminos.
- El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991, Lev de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El D.S. MOP Nº 956 de 1997. Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo Nº 69.
- El D.S. MOP Nº 443 de 20 de abril de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Kms. 574,177 y 718,335 de la Ruta 5 Sur incluyendose las correspondientes al By Pass a la ciudad de Temuco, denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli -Temuco".
- El Decreto Supremo MOP Nº 2993, de fecha 30 de septiembre de 1999, que rectifica al Decreto Supremo Adjudicación.
- El Decreto Supremo MOP Nº 1896 de fecha 16 de mayo de 2000 que modificó el régimen jurídico del contrato para hacer aplicable las normas establecidas en el Decreto Supremo MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.

El Decreto Supremo MOP Nº 4628 de 27 de octubre de 2000, que aprueba convenio complementario Nº 1 de fecha OBRAS

DE PRESUA de octubre de 2000. DIRECTOR AMNISTERIO DE HACIEND

2 0 NOV. 200

- El Decreto Supremo MOP Nº 47 de 30 de enero de 2001, que aprueba convenio complementario Nº 2 de fecha 25 de enero de 2001.
- El Decreto Supremo MOP Nº 162 de 31 de enero de 2002, que aprueba convenio complementario Nº 3 de fecha 30 de enero de 2002.
- El Decreto Supremo MOP Nº 1385 de 25 de noviembre de 2003, que aprueba convenio complementario Nº 4 de fecha 7 de noviembre de 2003.
- El Decreto Supremo MOP Nº 513 de 13 de julio de 2006, que aprueba convenio complementario Nº 5 de fecha 16 de junio de 2006.
- La Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55, de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial Nº 1 y Nº 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que la Dirección de Vialidad está ejecutando el Proyecto Acceso Norte a Temuco, el cual busca mejorar el estándar del camino de ingreso norte a la cuidad de Temuco, ampliándolo y reponiendo la calzada existente.
- Que el Proyecto Acceso Norte a Temuco requiere utilizar el tramo ubicado entre el Dm. 0,500 al Dm. 1,650, o desde el Km. 660,190 al Km. 661,340, según denominación antigua, para la ejecución de las obras de conectividad proyectadas con retornos, accesos a caminos públicos, obras de arte y la conexión con el ramal de salida de la Ruta 5 en el sentido Temuco Lautaro.
- Que se estima de interés público la desafección del tramo ubicado entre el Dm. 0,500 al Dm. 1,650 de la obra Pública Fiscal denominada Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli Temuco, toda vez que ello permitirá que las obras de conectividad proyectadas que se ejecutarán mediante el contrato Acceso Norte a Temuco, mejoren los niveles de servicialidad tanto del Proyecto Acceso Norte a Temuco como del by pass Temuco de la obra concesionada, con el consiguiente beneficio a la comunidad.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la suscripción y tramitación de un Convenio Complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

RESUELVO:

DGOP N° ________/(Exento)



- 1. ESTABLÉCESE que se desafecta de la obra Pública Fiscal denominada Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco, el sector ubicado entre el Dm. 0,500 al Dm. 1,650.
- 2. MODIFÍCASE el Área de Concesión referida en el artículo 1.2.1 número 4 de las Bases de Licitación, en el sentido que se excluye de dicha Área, el tramo ubicado entre el Dm. 0,500 hasta el Dm. 1,650 del contrato de concesión de la obra Pública Fiscal denominada Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli-Temuco.

- 3. ESTABLÉCESE que la modificación de que trata la presente resolución y particularmente los efectos financieros que represente para el equilibrio económico del Contrato de Concesión, la eliminación de 1,150 Km. de calzada que debía ser mantenida y conservada por la Sociedad Concesionaria hasta el término del período de concesión, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 6 meses, contado desde la fecha de tramitación de la presente resolución.
- 4. ESTABLÉCESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
- 5. COMUNÍQUESE la presente Resolución a "Ruta de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, y al Inspector Fiscal de la obra.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIO AGUILERA POBLETE INGENIERO CIVIL

Director General de Obras Públicas

VºBº Sr. Ministro de Obras Públicas

EDUARDO BITRAN COLODRO Ministro de Obras Públicas ERIV°Bº SICMinistro de Hacienda

and the second of the second o

and the first of the control of the